



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN No. 006

Febrero 13 de 2015

"Por la cual se aprueban los Planes de Inversión de la Universidad del Valle Vigencia 2015"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE,
en uso de sus atribuciones, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el artículo 47 del Estatuto de Presupuesto de la Universidad del Valle establece que en el Plan Operativo Anual de Inversiones se deben incorporar la totalidad de los proyectos de inversión que ejecutará la Universidad en una determinada vigencia fiscal;
2. Que en el *Plan Estratégico de Desarrollo 2005-2015* aprobado por el Consejo Superior en Mayo 19 de 2005, se establecen los programas concretos para la puesta en marcha de las actividades estratégicas de la Universidad;
3. Que en Octubre 5 de 2012, se adoptó, mediante Resolución No.038 del Consejo Superior, el Plan de Acción 2012-2015, en el cual se especifican los objetivos, responsables, indicadores y metas que se deben llevar a cabo para dar cumplimiento a los Asuntos Estratégicos, Estrategias y Programas considerados en el Plan Estratégico de Desarrollo 2005-2015;
4. Que es necesario apoyar el proceso de acreditación de los programas académicos, la proyección de las comunicaciones y medios de divulgación institucional, continuar con la consolidación de la planta física de la Universidad, la actualización de laboratorios, la modernización tecnológica que incluye software, hardware, e infraestructura de red, el fortalecimiento de los sistemas de investigación, regionalización, bibliotecas y bienestar universitario

y la modernización administrativa como elementos esenciales para el cumplimiento de la Misión de la Universidad del Valle como Universidad Estatal de excelencia;

5. Que el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad del Valle incorpora la totalidad de los proyectos de inversión que ejecutará la Universidad con las diferentes fuentes de recursos disponibles para inversión;
6. Que la Ley 1607 de 2012, en su Artículo 20, creó el impuesto sobre la renta para la equidad CREE, a partir del 1 de Enero de 2013, como el aporte con el que contribuyen las Sociedades y Personas Jurídicas y asimiladas, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, en beneficio de los trabajadores, la generación de empleo y la inversión social en los términos previstos en la citada Ley;
7. Que en el Artículo Segundo (2) del Decreto 1835 de Agosto 2013, se determina el uso de los recursos así: “teniendo en cuenta el carácter no recurrente de los recursos, éstos se destinarán a proyectos de inversión relacionados con la construcción, ampliación, mejoramiento, adecuación y dotación de infraestructura física y tecnológica y diseño y adecuación de nuevas ofertas académicas, siempre y cuando dichos proyectos no generen gastos recurrentes”;
8. Que los recursos por concepto del Impuesto CREE disponibles para ejecutarse durante la vigencia 2015, fueron recibidos en el mes de noviembre del año 2014 y su monto asciende a \$11.084.443.817;
9. Que mediante resolución de Rectoría No. 2.419 de 2010 se estableció el registro de los proyectos a financiarse con cargo a recursos propios en el Banco de Proyectos de Inversión de la Universidad del Valle;
10. Que las Unidades Académico Administrativas respondieron a la convocatoria para el Registro de Proyectos a ser financiados con recursos propios de la Institución durante la vigencia 2015;
11. Que el monto de inversión disponible con recursos propios para la vigencia 2015 asciende a \$5.968.743.708 en concordancia con el presupuesto presentado por las Unidades Académico Administrativas con ordenación de gasto;

12. Que de acuerdo con el Acto Legislativo No. 05 de julio 18 de 2011, se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de Regalías y Compensaciones;
13. Que mediante el Decreto 4923 del 26 de Diciembre de 2011 se garantiza la operación del Sistema General de Regalías;
14. Que mediante Ley 1530 de 2012 se regula la organización y Funcionamiento del Sistema General de Regalías - SGR;
15. Que mediante Acuerdo N° 032 del 3 de Diciembre de 2014, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación – CTel, aprobó el cambio de la instancia designada para adelantar la contratación de la interventoría, así como el cambio de la entidad ejecutora del proyecto “Investigación Recurso Hídrico de las Cuencas de los Ríos Cauca y Dagua, Recuperación Cali, Valle Del Cauca, Occidente”, por valor \$5.173.653.736, asignándole el cumplimiento de estas funciones a la Universidad del Valle;
16. Que mediante Acuerdo N° 036 del 22 Enero de 2015, el OCAD del FCTeI del SGR aprobó el proyecto “Investigación y Producción de Tejidos, Órganos y Biodispositivos para uso en Medicina Regenerativa, Valle del Cauca, Occidente”, por valor de \$8.000.005.400; y designó como entidad ejecutora a la Universidad del Valle. Así mismo aprobó la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios en diversos periodos bienales;
17. Que el OCAD del FCTeI del SGR, mediante Acuerdo N° 027 del 05 de Agosto de 2014, en sus artículos 7°, 8° y 13°, viabilizó, priorizó y aprobó los proyectos “Implementación Centro Regional de Investigación e Innovación en Bioinformática y Fotónica”, “Implementación plataforma en Ciencias Ómicas y salud del cáncer mamario”, “Desarrollo de la Unidad Estratégica de Estandarización, Homologación y Pruebas de la Industria Automotriz”, en los que designó a la Universidad del Valle como la entidad ejecutora y al Departamento del Valle como la instancia designada para la contratación de la interventoría;

18. Que mediante Acuerdo N° 032 del 3 de Diciembre de 2014, el OCAD del FCTeI, aprobó el cambio de la instancia designada para adelantar la contratación de la interventoría por valor total de \$244.347.012.00 correspondiente a los proyectos mencionados en el numeral anterior, asignándole el cumplimiento de estas funciones a la Universidad del Valle;
19. Que los recursos provenientes de la Estampilla Pro-Universidad del Valle permiten ejecutar un conjunto de inversiones de la misma Institución, en concordancia con lo establecido en las Leyes 206 de 1995, por la cual se modificó el Artículo No 1 de la Ley 26 de Febrero 8 de 1990 y 863 de 2003, por la cual se establecen normas tributarias, aduaneras, fiscales y de control para estimular el crecimiento económico y el saneamiento de las finanzas públicas respectivamente;
20. Que el Congreso de la República mediante la Ley 1321 del 13 de Julio de 2009, aprobó la ampliación de la emisión de la Estampilla Pro-Universidad del Valle hasta por la suma de Doscientos mil millones de pesos (\$200.000.000.000), estableciendo el monto total del recaudo a precios constantes de 1993;
21. Que el monto de inversión disponible con recursos de la Estampilla Pro-Universidad del Valle para la vigencia 2015 asciende a \$34.209.723.800, después de descontar los aportes de la transferencia pensional;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Plan de Inversiones con Recursos del impuesto CREE para la vigencia 2015 por un monto de \$11.084.443.817.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Plan Inversiones con Recursos Propios para la vigencia 2015 por un monto de \$5.968.743.708.

Asunto Estratégico	Estrategia	Presupuesto
Calidad y Pertinencia	Consolidación de la institución como Universidad fundamentada en la investigación	\$ 2.221.600.000
	Actualización permanente de recursos didácticos y de laboratorio	\$ 3.196.339.908
Subtotal		\$ 5.417.939.908
Modernización de la Gestión Administrativa y Financiera	Mejoramiento de la planta física global de la Universidad	\$ 166.518.000
	Subtotal	
Democracia, Convivencia y Bienestar	Calidad de vida de la comunidad universitaria	\$ 181.000.000
	Subtotal	
Fortalecimiento del Carácter Regional	Redefinición del modelo de regionalización	\$ 203.285.800
	Subtotal	
Total		\$5.968.743.708

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Plan de Inversiones con recursos del Sistema General de Regalías, Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación para la vigencia 2015 por un monto de \$13.418.006.148.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el Plan de Inversiones con recursos de la Estampilla Pro - Universidad del Valle para la vigencia 2015 por un monto de \$34.209.723.800.

Asunto Estratégico	Estrategia	Presupuesto
Calidad y Pertinencia	Mejoramiento y diversificación de la oferta académica de pregrado y postgrado	\$ 2.100.000.000,00
	Innovación, virtualización y flexibilización de la formación	\$ 182.672.083,00
	Consolidación de la institución como Universidad fundamentada en la investigación	\$ 6.420.000.000,00
	Fortalecimiento de una cultura de autoevaluación y mejoramiento continuo	\$ 1.992.412.599,86

	Actualización permanente de recursos didácticos y de laboratorio	\$ 7.061.222.466,00
	Subtotal	\$ 17.756.307.148,86
Vinculación con el Entorno	Efectividad de las relaciones interinstitucionales	\$ 800.000.000,00
	Posicionamiento Internacional de la Universidad	\$ 1.342.000.000,00
	Subtotal	\$ 2.142.000.000,00
Modernización de la Gestión Administrativa y Financiera	Institucionalización de una cultura de planeación y autocontrol	\$ 250.000.000,00
	Consolidación de la plataforma tecnológica de la Universidad	\$ 1.335.618.892,00
	Mejoramiento de la planta física global de la Universidad	\$ 10.244.788.751,00
	Subtotal	\$ 11.830.407.643,00
Democracia, Convivencia y Bienestar	Calidad de vida de la comunidad universitaria	\$ 392.648.508
	Subtotal	\$ 392.648.508,00
Fortalecimiento del Carácter Regional	Redefinición del modelo de regionalización	\$ 2.088.360.500
	Subtotal	\$ 2.088.360.500,00
Total		\$ 34.209.723.800

ARTÍCULO 5°. El Ordenador de Gasto del Fondo de Estampilla y/o Impuesto CREE podrá adicionar o disminuir presupuesto a proyectos debidamente aprobados en los Planes de Inversiones, bien sea porque requieran recursos adicionales o porque su ejecución fue inferior al presupuesto estimado.

ARTÍCULO 6°. Una vez cerrados los proyectos financiados con recursos del Impuesto CREE y con recursos de la Estampilla Pro-Universidad del Valle, los saldos de la ejecución de estos podrán ser reinvertidos por el Ordenador de Gasto del Fondo de Estampilla y/o Impuesto CREE, en proyectos que estén debidamente registrados, viabilizados y priorizados por el Banco de Proyectos de Inversión de la Universidad.

ARTÍCULO 7°. Para los casos en los que la Ley lo defina, los rendimientos financieros que se generen se reintegraran conforme a lo establecido.

ARTÍCULO 8°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el Salón de Reuniones de la Torre Institucional, a los 13 días del mes de febrero de 2015.

El Presidente,

VICTOR JAVIER SAAVEDRA MERCADO
Representante de la Ministra
de Educación

LUIS ALBERTO HERRERA RAMIREZ
Secretario General